



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLP

La Perla, 23 de Junio del 2021



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2021 Presidida por el Alcalde Anibal Novilo Jara Aguirre, a propuesta del Dictamen N° 027-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional que se elevó a Estación Orden del Día sobre **"ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA"** elevándose al Concejo de la Municipalidad Distrital de La Perla: y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972-en el Artículo II del Título Preliminar, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo el artículo 9° numeral 26) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y **convenios interinstitucionales**";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El Gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. La relación entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, Artículo 49° Numeral 49.1) del Título Preliminar de la Ley N°27783.- Ley de Bases de la Descentralización, establece: *"Relaciones de coordinación y cooperación 49.1. "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades"*;

Que, el Artículo 21°, literal k) de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el Artículo 88.1 del TUO de la Ley N° 27444 - ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "las entidades están facultadas para dar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLP

La Perla, 23 de Junio de 2021

estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”;

Que, mediante Convenio N° 001-2019-GRC de fecha 28 de Junio del 2019, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla, donde en la CLAUSULA DECIMA señala: “El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción de una adenda, para lo cual las partes deberán notificarse su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento”;

Que, con fecha 03 de Julio del 2019 el Gobierno Regional del Callao expide la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 172-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRC, donde en el ARTICULO PRIMERO de la parte resolutive Textualmente dice: “APROBAR el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla - Convenio N° 001-2019-GRC, de fecha 28 de Junio del 2019;

Que, con Expediente N° 001147 de fecha 05 de febrero del 2021 la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivos de la Municipalidad Distrital de La Perla registra el ingreso del OFICIO N° 020-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 04 de febrero del 2021 suscrita por la Abogada JULIANA NEGRON QUINONEZ Jefa de la Oficina de Agricultura y Promoción el Gobierno Regional del Callao, que remite al Ing. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE Alcalde de la Municipalidad distrital de la Perla, con asunto: Suscripción de adenda de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla. Donde en el segundo párrafo señala: “En tal sentido, el citado Convenio Marco, vence el plazo el 28 de Junio del 2021; y con la finalidad de seguir desarrollando los talleres de capacitación de panadería y pastelería, en el distrito de La Perla, se requiere efectuar la suscripción de la adenda del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional”. Por lo expuesto, se requiere nos exprese por el mismo medio su voluntad y compromiso de suscribir la Adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, de acuerdo a la normativa vigente de GRC”;

Que, mediante Proveído N° 081-2021- GM de fecha 11 de marzo del 2021 la Gerencia Municipal remite a Gerencia de asesoría Jurídica para que se tenga en consideración la actualización del convenio;

Que, mediante Informe N° 183-2021-GAJ-MDLP, de fecha 12 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Seguridad ciudadana solicitando informe técnico sobre los convenios específicos a suscribirse entre esta entidad edil con el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 184-2021-GAJ-MDLP, de fecha 12 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitando informe técnico sobre los convenios específicos a suscribirse entre esta entidad edil con el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 1074-2021-GAJ-MDLP, de fecha 12 de marzo del 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitando informe técnico respecto a la suscripción de la adenda del Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre esta entidad edil con el Gobierno Regional del Callao. En el marco de la inversión pública: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.”

Que, con MEMORANDUM N° 114-2021-GDU-MDLP, de fecha 15 de marzo del 2021 la Gerencia de Desarrollo Urbano remite memorándum a la Gerencia de asesoría Jurídica con asunto suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla, señalando: “Razón por la cual es pertinente recomendar la suscripción de la ADENDA del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao, de modo que posteriormente se suscriba los convenios específicos a través de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA
Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLP

La Perla, 23 de Junio de 2021



Gerencia general de Regional del callao , para la FINANCIACION Y EJECUCION de los antes mencionados proyectos de inversión (01-estudio) e IOARR (02 estudios) los cuales requieren se priorizados y coberturados financieramente , para su financiación y ejecución. Y concluye en lo siguiente: “(...) esta Gerencia informa con opinión favorable la emisión de suscripción de la adenda del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla”;

Que, mediante INFORME N° 165-2021-SGDEYPI-GDU-MDLP, de fecha 17 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y de la Promoción de la Inversión remite informe a la Gerencia de asesoría Jurídica , señalando en el numeral 1: “Con fecha 30 de diciembre del 2020 según acuerdo de consejo N° 038-2020-MDLP se aprobó el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno regional del Callao y la Municipalidad distrital de La Perla – Proyecto de inversión PUBLICA MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS DE LA MICRO Y PEQUEÑA empresa de la industria panificadora de la Provincia Constitucional del Callao”. Así mismo señala “que es de la opinión se suscriba la adenda al Convenio Marco entre la región Callao, a fin de poder acceder a otras oportunidades de apoyo en el marco de la Inversión Pública”;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 001-2021-GSC-MDLP, de fecha 18 de marzo del 2021 la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite informe a la Gerencia de asesoría Jurídica, con asunto: Necesidad de adenda para la ampliación de nuevo plazo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad distrital de la Perla, señalando: “ La Gerencia de Seguridad Ciudadana, como unidad orgánica, concluye el presente informe técnico, recomendando la urgente suscripción de la adenda del Convenio Marco Interinstitucional con el Gobierno Regional del Callao, ya que de lo contrario de vería frustrado los tramites encaminados para la aprobación de convenios específicos en beneficio de la gestión edil, en materia de seguridad ciudadana para el Distrito de la Perla;

Que, mediante INFORME N° 200-2021-GAJ/MDLP, de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la Procedencia de la SUSCRIPCION DE LA ADENDA ampliando el plazo del CONVENIO No. 001-2019-GRC, CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2019-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRC. Asimismo, recomienda remitir el oficio al Gobierno Regional del Callao donde se exprese la voluntad y compromiso de suscribir la Adenda de ampliación de plazo del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, para lo cual adjunta el proyecto de adenda;

Que, mediante Informe N° 049-2021-GPP/MDLP, de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la referida suscripción de la adenda, sustentándose en el Informe N° 050-2020-SGP-GPP/MDLP, de fecha 13 de abril de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento considerándolo viable el referido;

Que, mediante Memorándum N° 306-2021-GM-MDLP, de fecha 26 de abril de 2021, Gerencia Municipal remite los actuados a Secretaria General por contar con la conformidad y opinión favorable sustentando en informe técnicos y legal;

Que, como se informó en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de junio del año 2021, se elevó el Dictamen N° 027-2021 de la Comisión Ordinaria de Cooperación Técnica Internacional donde dictamina la Aprobación de la “ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

Acuerdo de Concejo N° 011-2021-MDLP

La Perla, 23 de Junio de 2021

INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA" por UNANIMIDAD:

Que, de la revisión y análisis del marco legal que antecede, se puede concluir que el "CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA", tiene una vigencia de dos (2) años y vence el 28 de Junio del 2021, por lo que se requiere efectuar la suscripción de la adenda de ampliación de plazo del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla, considerando que hay convenios específicos de inversión pública en trámite para su suscripción y un convenio específico suscrito;

Estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 6) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por con el voto de sus miembros **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, conforme al objeto, los términos y condiciones establecidas en la Adenda al Convenio Marco adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al señor Alcalde, la suscripción de la **ADENDA DE AMPLIACIÓN AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a **GERENCIA MUNICIPAL** y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Abog. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL





115
25 JUN: 20

Resolución Gerencial General Regional N° 166 -2021- Gobierno Regional del Callao-GGR.

Callao,

25 JUN. 2021

VISTOS:

El Informe N° 461-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla – Convenio N° 001-2019-GRC, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencia General Regional N° 172-2019 - Gobierno Regional del Callao – GRC de fecha 03 de julio del 2019, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y al Municipalidad Distrital de La Perla - N° 001-2019-GRC, de fecha 28 de junio del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 489-2021-GRC/GRDE de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recomienda la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla; contando con el pronunciamiento favorable de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Memorándum N° 206-2021-GRC/GR-OCTI, de fecha 01 de junio de 2021, para la suscripción de la referida Adenda;

Que, con Informe N° 461-2021-GRC/GGR-OTDyA de fecha 24 de junio del 2021, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, traslada la Adenda N° 01 la Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla, por lo que resulta necesario continuar con el trámite dispuesto por el numeral 6.13 del artículo VI de la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR - Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2);

Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 43° de la Constitución Política del Perú, el estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Además el artículo 49° de la Ley de Base de Descentralización, dispone que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencia propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades, permitiendo para ello la posibilidad de suscribir en formas distintas convenios de colaboración mutua y recíproca y contratos de cualquier naturaleza para fines comunes determinados con arreglo a Ley;

Que, los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establecen que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, precisando que a través de dichos instrumentos, las entidades en el ámbito de su respectiva competencia, celebran acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en conformidad con la Directiva General N° 001-2021-GRC-GGR, de fecha 04 de mayo de 2021, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios (Versión 2)" se tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos generales de carácter administrativo que los órganos y unidades orgánicas de Gobierno Regional del Callao deberán emplear para la





COPIA DEL ORIGINAL
WALTER LINO BARAHONA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
115
25 JUN.

tramitación de Convenios Nacionales e Internacionales así como el procedimiento que debe seguirse para su suscripción, supervisión, seguimiento y archivo;

De acuerdo a lo dispuesto en el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo prescrito en el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 00001 de fecha 26 de enero de 2018, y sus modificatorias; en el ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018; contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinsitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de La Perla- Convenio N° 001-2019-GRC, de fecha 23 de junio del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retas
Gerente General Regional (e)

**ADENDA N° 001 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con R.U.C N° 20505703554, con domicilio legal sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 - Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional (e), **ECON. RODOLFO RAUL CASTRO RETES**, identificado con DNI N° 07225688, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2021 de fecha 04 de enero 2021; y con facultades conferidas con Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018, a quién en adelante se le denominará **"LA REGIÓN"**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA**, con RUC N° 20131369710, con domicilio legal en Ca. Juan José Pardo N°598 Urbanización Benjamín Doig Lossio – Distrito de La Perla – Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Alcalde **ING. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE**, identificado con **D.N.I N° 25466154**, designado mediante Resolución N°3591-2018-JNE del 21 de diciembre de 2018, a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, en los términos y condiciones siguientes del presente convenio. En adelante, cuando se haga referencia a las dos entidades en conjunto se utilizara la denominación **LAS PARTES**.

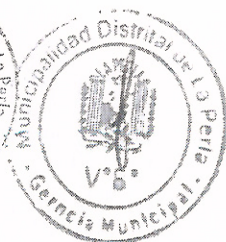
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 28 de junio de 2019, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de la Perla, el mismo que fue aprobado con fecha 03 de julio de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2019-Gobierno Regional del Callao-GGR, con una vigencia de dos años.

1.2. El citado Convenio, tiene como objeto establecer relaciones de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes, sin fines de lucro, a través de la suscripción de convenios específicos, de conformidad con las competencias normativas aplicables que contribuyan al desarrollo socio económico de la Provincia Constitucional del Callao.

CLAÚSULA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DEL CONVENIO

La suscripción de la presente Adenda N°01, tiene por objeto prorrogar la vigencia del Convenio N°001-2019-GRC por un (01) año y seis (06) meses adicional para cumplir con las metas programadas, en los términos siguientes:



"(...) CLAUSULA DECIMA: DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tendrá vigencia de (01) año y seis (06) meses contados a partir de la suscripción del mismo, pudiendo ser renovado de común acuerdo por las partes mediante la suscripción de una adenda, para lo cual las partes deberán notificar su intención con 30 días de anticipación a su vencimiento. (...)"

CLAUSULA TERCERA - DE LA INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONVENIO

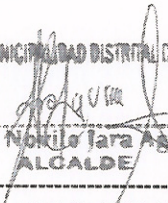
LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes e inalterables las demás cláusulas del Convenio N°001-2019-GRC de Cooperación Interinstitucional, detallado en la Cláusula Primera del presente documento, en cuanto no se opongan a la presente Adenda N° 01

En expresión de conformidad con el contenido y los alcances del presente documento, los representantes de las partes suscriben la presente Adenda N° 01 en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la Provincia Constitucional del Callao, a los ²³ días del mes de JUNIO 2021.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novilo Jara Aguirre
ALCALDE

ING. ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA